



# Resolución Directoral Regional

N° 4219 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 DIC. 2023

**VISTO:** El expediente N°019-2023227169, del Informe N°069-2023-GRSM/DRE/ACT, la Nota de Coordinación N°1611-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos ochenta y ocho (288) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*



Documento Nro. 019-2023712496. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=4cbba81bq8a88q4fa7q8982q8864d7dcc35d>



# Resolución Directoral Regional

N° 4219 -2023-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N°072-2023-D-CETPRO-JPMA/UGEL-R/DRE-SM, Exp. N°019-2023766494, de fecha 06/12/2023, el CETPRO Público "JUAN PABLO MORI DEL ÁGUILA" de la provincia de Rioja, solicita la inscripción y expedición de título; por lo que, el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N°069-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Técnico con mención en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR**, con fecha 28 de diciembre de 2023, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "JUAN PABLO MORI DEL ÁGUILA"** del distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "JUAN PABLO MORI DEL ÁGUILA" DE RIOJA.**

**TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.**

1. ALVARADO MAS, FRANZ ALDO
2. ARISTA RODRÍGUEZ, GLADYS
3. ASENJO AMASIFEN, RUDIT
4. BUSTAMANTE VILLAVICENCIO, JOSE ALBERTO
5. CHUMBE FERNÁNDEZ, ISABEL
6. CÓRDOVA CARRERA, MIGUEL ORLANDO
7. CORRALES GONZALES, LEILA AYDÉ
8. CULQUI GÓMEZ, LUCI GICELDA
9. DÍAZ CAMPOS, WILMER
10. FASANANDO SABOYA, EVELYN
11. GONZAGA VARGAS, MARILÚ
12. GUPIOC SALCEDO, DIANITA

## N° DE TÍTULO

000713-T-DRESM  
000714-T-DRESM  
000715-T-DRESM  
000716-T-DRESM  
000717-T-DRESM  
000718-T-DRESM  
000719-T-DRESM  
000720-T-DRESM  
000721-T-DRESM  
000722-T-DRESM  
000723-T-DRESM  
000724-T-DRESM

///...





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 4219 -2023-GRSM/DRE.

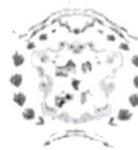
...///

13. LOJA AGUILAR, JUNELLY	000725-T-DRESM
14. MORI ASPAJO, ALFONSO	000726-T-DRESM
15. PAREDES ASCURRA, LUIS MIGUEL	000727-T-DRESM
16. PEREZ TORO, CARLOS ARTURO	000728-T-DRESM
17. PINEDO CHUQUIBÁLA, ROSMERI	000729-T-DRESM
18. REÁTEGUI DÍAZ, ITALO	000730-T-DRESM
19. RENGIFO TRIGOSO, YRIS MAGALI	000731-T-DRESM
20. ROMERO MILIÁN, NALDY	000732-T-DRESM
21. SANDOVAL TINEO, CRISTIAN JUNIOR	000733-T-DRESM
22. SANTILLÁN VALQUI, SARITA	000734-T-DRESM
23. SOTO GÓNGORA, ROSA JHANETH	000735-T-DRESM
24. TAPIA CAMPOS, SANTOS	000736-T-DRESM
25. TORRES RODRÍGUEZ, ROSANA	000737-T-DRESM
26. TRIGOSO SABOYA, EUDOCIA	000738-T-DRESM
27. VARGAS CULQUI, LUIS ANDERSON	000739-T-DRESM
28. VIGO OLIVARES, IBON FABIOLA	000740-T-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 28/12/2023 09:48:23-0500

PRH/DPS.V  
LLGT/ATC  
28.12.2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



28 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002789990

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/12/2023 09:42:46-0500  
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Firmado digitalmente por:  
DIAZ LONTOP Anali Del Carmen FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/12/2023 09:51:56-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
RUIZ LINARES Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/12/2023 11:38:25-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro. 019-2023712496. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=4cbb81bq8a88q4fa7q8982q6864d7dcc35d>